

y declaramos la procedencia de los registros solicitados. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16468 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.241-90, promovido por la «Fundación Calitax para el fomento y Control de la Calidad».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.241-90, interpuesto ante el Tribunal superior de Justicia de Cataluña por la «Fundación Calitax para el fomento y control de la Calidad», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de octubre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Fundación Calitax para el Fomento y Control de la Calidad» y anular las resoluciones indicadas en el fundamento jurídico primero por no ser ajustadas a Derecho, reconociendo a la parte instante el derecho a la rehabilitación del registro de la marca número 624.985 Calitax y su gráfico, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16469 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 321/1991, promovido por don Juan Amigó Freixas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 321/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Juan Amigó Freixas, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Amigó Freixas contra las Resoluciones indicadas en el fundamento jurídico primero; sin especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16470 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 533/1990, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 533/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Lasala Pala, en nombre y representación de «Freixenet, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1989, mediante el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Freixenet Planas, Sociedad Anónima», contra resolución precedente denegatoria de la marca número 1.171.726, «Freixa», y previa anulación de la mencionada resolución, concedió la expresada marca a favor de la Sociedad Anónima citada. No se hace expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16471 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 360/1991, promovido por don Juan Amigó Freixas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 360/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Juan Amigó Freixas, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1992 por el citado Tribunal sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Amigó Freixas, contra las Resoluciones de 20 de septiembre de 1989 y 17 de septiembre de 1990 del Registro de la Propiedad Industrial, sobre inscripción de marca, los que declaramos conformes a Derecho; rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16472 *RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Dirección General de Servicios, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Baleares, de 30 de abril de 1993, para la gestión del Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental.*

Habiéndose suscrito, con fecha 30 de abril de 1993, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Con-